



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur"

RESOLUCIÓN DCS 325/2025 **Bahía Blanca, 25 de junio de 2025**

VISTO

La resolución CSU 1093/23 y modificatoria 812/24, que aprueba el Protocolo de Actuación en Situaciones de Faltas Disciplinarias y Éticas;

Que el Protocolo contempla en su artículo 4 a la falsificación o adulteración de trabajos de grado, entre otros, como una conducta sancionable que no habilita la instancia conciliatoria;

La resolución DCS UNS 061/2025 que resuelve la suspensión transitoria al estudiante LU 114477 por el periodo comprendido entre el 5 de marzo y 5 de septiembre del año 2025;

La resolución DCS 096/2025 que aprueba la rectificación del calendario académico de la carrera de medicina, ciclo inicial, ciclo de desarrollo profesional y práctica profesional obligatoria;

La solicitud del estudiante LU 114477 para cursar la asignatura Medicina Familiar y Comunitaria, correspondiente a la Práctica Final Obligatoria de la carrera de Medicina en su totalidad mediante un sistema de recuperación;

Y CONSIDERANDO

Que la sanción y los plazos dispuestos por la resolución resolución DCS UNS 061/2025 se entienden acorde a la gravedad de los hechos y buscan preservar los principios de bien común, respeto, honestidad, solidaridad y justicia que rigen el ejercicio de la ciudadanía universitaria;

Que, recibida la nota de solicitud del estudiante, este Consejo pidió opinión sobre la factibilidad de la propuesta al Coordinador docente de la Rotación Medicina Familiar y Comunitaria, para poder evaluar la excepción solicitada por el estudiante.

Que la suspensión impedirá al estudiante participar durante las primeras cuatro semanas de cursado, lo cual representa un volumen significativo de actividades que no pueden ser recuperadas de forma plena a través de propuestas alternativas;

Que la carrera de Medicina se estructura sobre un enfoque centrado en el estudiante y en el aprendizaje colaborativo que requieren la interacción continua con pares, docentes y equipos de salud; experiencia formativa que no puede ser replicada de manera individual;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur"

Que el seguimiento familiar propuesto por la asignatura requiere del trabajo articulado con equipos interdisciplinarios, usuarios voluntarios y docentes, en un proceso sostenido en el tiempo donde la ausencia inicial compromete la calidad del vínculo, la continuidad pedagógica y el cumplimiento de los objetivos de la actividad;

Que un cursado intensivo limita las posibilidades de observar y valorar adecuadamente tanto saberes técnicos como competencias blandas —empatía, ética, comunicación, responsabilidad—; necesarios de evaluar adecuadamente dadas las características de los hechos que motivaron inicialmente la sanción presente;

Que lo expresado anteriormente es fundamento suficiente para expresar que la propuesta del estudiante no resulta pedagógicamente viable ni coherente con el marco ético y formativo de la carrera de Medicina;

Lo aprobado en sesión plenaria el 25 de junio;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No dar lugar a la solicitud realizada por el estudiante JOEL AGUSTIN SCHERNENCO, LU 114477 de cursar la Rotación de Medicina Familiar y Comunitaria desde el 5 de septiembre, cuando finalice su sanción de suspensión.

ARTÍCULO 2º: Infórmese al estudiante solicitante.